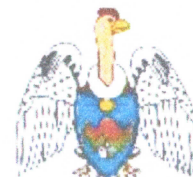




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2021-MPSCH**

Santiago de Chuco, 11 de agosto de 2021.

**VISTO:** el INFORME N°197-2021-MPSCH/AL, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo de Instancia de Articulación Local de la Provincia de Santiago de Chuco; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante la ley N° 30364, ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, mediante informe el INFORME N°197-2021-MPSCH/SUGDS, de fecha 10 de agosto de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Instancia de Articulación Local de la Provincia de Santiago de Chuco, haciendo referencia al convenio de cooperación interinstitucional entre el programa nacional contra la violencia familiar y sexual del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y la municipalidad provincial de Santiago de Chuco.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Instancia de Articulación Local de la Provincia de Santiago de Chuco, que será ejecutado por esta entidad mediante la Secretaria Técnica de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación y evaluación del Plan aprobado.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas correspondientes, para su debido cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE

